

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA.- OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE “los Servicios”, en virtud de los presentes términos y condiciones generales de contratación, y de los particulares establecidos al efecto para cada Servicio en concreto, que figuran en su contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios que el CLIENTE le solicite y a seguir sus indicaciones respecto a los mismos, siempre y cuando éstas sean acordes con los términos definidos en el Contrato de servicios correspondiente.

El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad esperados y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.

Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

El PROVEEDOR se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los Servicios.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a informar al CLIENTE, con la antelación posible, de cualquier eventualidad de la que pudiera tener conocimiento, y que pueda afectar a la normal prestación del Servicio o a una variación sustancial de sus condiciones.

Además, el PROVEEDOR facilitará al CLIENTE cuantas aclaraciones le solicite éste en cuanto a las condiciones del Servicio, la facturación y otros aspectos relevantes de este Contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga a abonar la cantidad acordada, conforme a la forma y plazo establecidos, así como a proporcionar al PROVEEDOR toda la información o acceso necesario que pudiera requerir para la prestación del Servicio.

Además, se obliga a asumir el coste de cualquier componente que el PROVEEDOR tenga que sustituir o instalar, que será por cuenta del CLIENTE

El CLIENTE se compromete a utilizar los componentes del hardware y del software de acuerdo con las instrucciones y el manual del fabricante.

El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato se ajustan a sus necesidades, por lo que el PROVEEDOR no garantiza que el servicio contratado se ajuste a las necesidades específicas del CLIENTE.

CUARTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL PROVEEDOR no asumirá ninguna responsabilidad en el supuesto de demora o incumplimiento del contrato por causas que estuvieran fuera de su control, por fuerza mayor o por causas no imputables al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no será en ningún caso, responsable de los daños causados por incumplimiento de las responsabilidades del CLIENTE, ni lo será, bajo ningún concepto, por daños emergentes, lucro cesante, pérdida de negocio o beneficio u otros tipos de daños, perjuicios o pérdidas indirectas sea cual fuere la causa, inclusive la falta o demora de suministro de piezas o servicio.

EL PROVEEDOR no será responsable de ninguna pérdida de datos o daños sufridos a causa de cualquier avería de los equipos o retraso en las reparaciones, el mantenimiento o las modificaciones que se efectuasen.

El PROVEEDOR no será responsable por en el caso de que el Cliente incumpla cualquiera de las condiciones de este contrato o realice un uso anormal o negligente del servicio.

EL PROVEEDOR declina toda responsabilidad por accidentes o virus informáticos que puedan entrar en sus sistemas o daños causados y/o motivados por modificaciones de los sistemas informáticos o adiciones realizadas en el equipo/s, por personal ajeno al PROVEEDOR, y que no haya sido aceptado previamente por escrito.

El CLIENTE no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el PROVEEDOR para la ejecución del servicio.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste los Servicios.

SEXTA.- PRECIO Y FACTURACIÓN

El CLIENTE manifiesta conocer las tarifas vigentes que se establecen en el contrato de Servicio correspondiente, y que se firman de forma conjunta con las presentes Condiciones Generales de Contratación. El precio del Servicio se incrementará con el IVA (o impuestos que procedan) legalmente aplicable.

EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios del Servicio, lo cual será debidamente notificado al CLIENTE con una antelación mínima de un mes. Las modificaciones que se produzcan en las tarifas, serán publicadas en el apartado correspondiente de la página web del PROVEEDOR.

Durante ese periodo de tiempo de un mes desde el envío de la notificación, el CLIENTE puede aceptar o rechazar dicha actualización. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contra por parte del CLIENTE, la actualización se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado en la notificación.

Sí por el contrario, el CLIENTE decidiera no aceptar la modificación de precios y resolver anticipadamente el contrato, se procederá a ello sin penalización alguna.

En cualquier caso, el CLIENTE acepta la actualización anual del precio del Servicio, que se verá incrementado en el IPC.

EL PROVEEDOR facturará al CLIENTE todos los conceptos facturables correspondientes al Servicio contratado de manera desglosada, si es que fuera necesario.

El importe de la primera cuota mensual será proporcional al número de días que el Servicio haya estado disponible dentro del período de facturación. Este criterio se aplicará, igualmente, en el caso de que el CLIENTE solicite una modificación de las características del Servicio.

Los Servicios solicitados fuera del periodo temporal incluido en este contrato pueden ser facturados separadamente, por no ser objeto del mismo, en base a las tarifas que tenga el PROVEEDOR en ese momento.

Igualmente, el PROVEEDOR se reserva la posibilidad de aplicar recargos económicos respecto a situaciones especiales debidas a peticiones concretas del CLIENTE, servicios adicionales contratados por el mismo, así como errores, fallos o problemas del sistema provocados o fomentados por el propio CLIENTE, o si se produjeran gastos extraordinarios, ocasionados por ejemplo y sin que constituya una lista cerrada, por desplazamientos excepcionales.

El pago de las facturas se realizará por el medio acordado con EL CLIENTE y que se establece en el Anexo correspondiente.

El impago del contrato originará la suspensión del Servicio hasta que se regularice la situación. Si existieran gastos bancarios derivados de la devolución, por cualquier motivo, de un recibo por parte del CLIENTE, estos se cargarán en el próximo recibo.

EL CLIENTE tendrá un plazo de 15 días para realizar cualquier reclamación o solicitar aclaración respecto a la facturación mensual, teniendo EL PROVEEDOR obligación de responder en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el momento en que recibió la reclamación correspondiente. No obstante, las reclamaciones sobre facturación no justificarán en ningún caso el retraso en el pago de las facturas objeto de la reclamación.

SÉPTIMO.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

OCTAVO.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El CLIENTE podrá formular reclamaciones relativas a cualquier aspecto de la prestación del Servicio y/o de su facturación dirigiéndose al número de teléfono establecido en el Anexo correspondiente al Servicio contratado.

En el supuesto de que su reclamación no fuera atendida en el plazo de un mes, podrá reproducirla ante las Juntas Arbitrales de Consumo en los términos establecidos en la normativa reguladora de las mismas o, bien, podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que, una vez realizados los trámites oportunos, dictará resolución sobre la cuestión planteada.

NOVENO.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El CLIENTE podrá ponerse en contacto con el PROVEEDOR en los números de teléfono y direcciones de correo electrónico que éste le facilitará al efecto, o a través de la página web www.soastel.com

Cada Contrato de un servicio deberá contemplar número de teléfono y dirección de correo electrónico de dos personas de contacto en el CLIENTE, a los efectos de recibir comunicaciones relacionadas con el Servicio.

DÉCIMO.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE durante la prestación del Servicio o para la preparación del mismo, y que sea considerada y tratada como tal.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el CLIENTE, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes acuerdan que los Servicios objeto del presente Contrato no implican que el PROVEEDOR deba llevar a cabo ningún tratamiento o acceso a datos de carácter personal de ficheros titularidad del Cliente o de terceros. En consecuencia, el CLIENTE se compromete a mantener indemne al PROVEEDOR frente a cualquier reclamación y/o sanción que pudiera ser imputable a éste, como consecuencia del tratamiento o acceso no intencionado a datos de carácter personal de Ficheros titularidad del CLIENTE o de terceros que pudiera tener lugar con motivo de la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el PROVEEDOR, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

El PROVEEDOR no responderá por la seguridad de los datos derivadas de acciones u omisiones de seguridad en los equipos o instalaciones del CLIENTE.

El CLIENTE acepta y consiente el almacenamiento y tratamiento de los datos personales por parte de EL PROVEEDOR, así como su comunicación a terceros para labores de información, promoción comercial en el sector de los servicios de telecomunicaciones, contratación y prestación del Servicio. EL PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos de carácter personal, en función del estado de la tecnología.

El CLIENTE podrá ejercitar los derechos de información, oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos en los términos y casos previstos por la legislación vigente. La solicitud habrá de dirigirse por escrito a SOASTEL, Pol Ind Malpica Calle F Parcela 57 Nave 20 50016 Zaragoza

En caso de no producirse el pago del Servicio en los términos establecidos en el presente contrato, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el artículo 38, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, El PROVEEDOR informa al CLIENTE que los datos relativos al impago podrán ser comunicados a empresas encargadas de la gestión de ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACION

Las modificaciones de las Condiciones Generales de Contratación serán comunicadas al CLIENTE con un mes de antelación.

Durante este plazo el CLIENTE puede resolver el contrato sin penalización alguna.

DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN

El CLIENTE acepta que las presentes Condiciones Generales y anexos de la Contratación podrán ser cedidas por EL PROVEEDOR a otro PROVEEDOR siempre que el cesionario mantenga al menos, idénticas condiciones de calidad en la prestación del Servicio.

El CLIENTE autoriza expresamente al PROVEEDOR para que, en el caso de que se procediera a la cesión referida en el párrafo anterior, éste pudiera realizar los trámites o cambios necesarios en el Servicio para llevar a cabo la efectiva transferencia.

DÉCIMO CUARTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración indicada en el mismo. Será prorrogable por plazos iguales de forma automática, siempre y cuando ninguna de las partes hubiera notificado a la otra, con al menos 30 días naturales de antelación la no prórroga del contrato.

El plazo de la ejecución de los trabajos será el indicado en el Contrato.

El presente contrato podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por la finalización de la prestación de servicios.
- Por la terminación del plazo temporal acordado.
- Por ser declarada cualquiera de las partes en estado judicial concurso de acreedores y fuese demostrada una situación de insolvencia o cese de actividades, o se iniciase un proceso de liquidación o disolución.
- Por las demás causas previstas en Derecho.
- En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente contrato, incluida la falta de pago, incluso parcial, de cualquiera de los plazos indicados, la otra parte lo podrá dar por resuelto, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación sin indemnización de clase alguna, siendo suficiente la comunicación de tal rescisión a la parte contraria, a no ser que la parte incumplidora remediase su incumplimiento a satisfacción de la otra, en un plazo máximo de 7 días desde que hubiera sido notificado.

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se regirá por las leyes españolas y, ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten para cuantas cuestiones se deriven del presente contrato a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

DÉCIMO SEXTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El presente contrato recoge la totalidad de los pactos existentes entre las partes, y anula y revoca, en su caso, cuantos otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, estuvieren vigentes a la fecha de su suscripción.

Cada una de las estipulaciones del presente acuerdo debe ser interpretada de forma separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser inválida, declarada ilegal o no ejecutable en virtud de alguna norma jurídica vigente por cualquier juzgado o autoridad administrativa, la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente contrato.